



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1840** de 2014
25 JUN 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas de investigación sobre procesos museológicos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1511 del 30 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de investigación sobre procesos museológicos*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de investigación sobre procesos museológicos	Proyectos Museológicos	Jeanet Suárez Barriga	C.C. 51.767.309
		Paula Jimena Matiz López	C.C. 52.382.976
		Salim Francisco Osta Lefranc	C.C. 73.102.340

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de investigación sobre procesos museológicos*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas de investigación sobre procesos museológicos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2539	Persona Jurídica	Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín (Nit: 890.984.010-5)	María Mercedes González Cáceres	C.C. 37.545.915	Investigación sobre artistas desconocidos en la colección MAMM	\$22.500.000	47814 del 14 de enero de 2014
2573	Persona Jurídica	Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla (Nit: 800.199.708-2)	Farah Ajami Peralta	C.C. 52.693.232	Estudio centrado en la interacción del visitante con las nuevas fichas técnicas diseñadas por la Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla	\$22.500.000	47814 del 14 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2505	Persona Jurídica	Fundación Museo de Infantería de Marina (Nit: 900.656.400-3)	Roger Alexander Noguera Echevarría	C.C. 72.147.325	Todos somos héroes, programa educativo Parque Museo de Infantería de Marina Coveñas - Sucre
1196	Persona Jurídica	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Nit: 891.800.330-1)	Gustavo Orlando Álvarez Álvarez	C.C. 6.770.318	Estudio de públicos en el Museo de Sogamoso "Eliécer Silva Celis" - UPTC
2971	Persona Jurídica	Fundación Museo de Arte Moderno de Bucaramanga (Nit: 890.212.173-5)	Lucía González Aranda	C.C. 27.903.423	Un lugar de memoria viva, el Museo de Arte Moderno de Bucaramanga en sus 25 años

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación sobre procesos museológicos" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47814 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación sobre procesos museológicos";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación sobre procesos museológicos" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas de investigación sobre procesos museológicos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2539	Persona Jurídica	Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín (Nit: 890.984.010-5)	María Mercedes González Cáceres	C.C. 37.545.915	Investigación sobre artistas desconocidos en la colección MAMM	\$22.500.000	47814 del 14 de enero de 2014
2573	Persona Jurídica	Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla (Nit: 800.199.708-2)	Farah Ajami Peralta	C.C. 52.693.232	Estudio centrado en la interacción del visitante con las nuevas fichas técnicas diseñadas por la Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla	\$22.500.000	47814 del 14 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% con la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, previo visto bueno del tutor.
- El 10% con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previo visto bueno del tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de investigación sobre procesos museológicos*" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2505	Persona Jurídica	Fundación Museo de Infantería de Marina (Nit: 900.656.400-3)	Roger Alexander Noguera Echevarría	C.C. 72.147.325	Todos somos héroes, programa educativo Parque Museo de Infantería de Marina Coveñas - Sucre
1196	Persona Jurídica	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Nit: 891.800.330-1)	Gustavo Orlando Álvarez Álvarez	C.C. 6.770.318	Estudio de públicos en el Museo de Sogamoso "Eliécer Silva Celis" - UPTC

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas de investigación sobre procesos museológicos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

2971	Persona Jurídica	Fundación Museo de Arte Moderno de Bucaramanga (Nit: 890.212.173-5)	Lucía González Aranda	C.C. 27.903.423	Un lugar de memoria viva, el Museo de Arte Moderno de Bucaramanga en sus 25 años
------	------------------	---	-----------------------	-----------------	--

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación sobre procesos museológicos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47814 del 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación sobre procesos museológicos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos en todos los procesos que se deriven de la beca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación sobre procesos museológicos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, previo visto bueno del tutor.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, previo visto bueno del tutor, impreso y en soporte digital, con el registro fotográfico del proceso y una reseña biográfica y reseña del proyecto con sus correspondientes anexos.
- Pagar los honorarios del tutor que en ningún caso serán menores al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago.
- Acoger las recomendaciones del jurado si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.

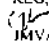
ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 JUN 2014**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó  Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó ERAA, Secretario General
 Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura